



Clase de proceso	FILIACION NATURAL/PETICION DE HERENCIA
Demandante	Carmen Consuelo López Jaspe
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor Hugoberto López Cabrera (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00487 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (189) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 15 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe identificar a las partes, incluyendo nombre, domicilio y número de identificación (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

* Debe indicar la dirección física y electrónica donde se deba notificar a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión de Huberto López Cabrera (Q.E.P.D.), (Art. 87 CGP).

* Debe adecuar el poder toda vez que debe dirigir la demanda contra herederos determinados e indeterminados de Hugoberto López Cabrera.

* No aportó prueba de la calidad con la que demanda a Jackeline, Janio, Douglas, Cielo y Isleny López Chacua, es decir no adjuntó el registro civil de nacimiento vigente, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

Alléguese la demanda debidamente integrada con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTIFIQUESE,

DEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por el ESTADO No.

11 ENE 2019

AVERLETH PRIETO PADILLA

Secretaria